

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 156-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 21 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 1256-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-EUR, Informe N° 0089-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UR LIMA, Informe N° 064-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA-CONT; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1077, modificado por la Ley N°30975, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; Asimismo, a través de la Tercera disposición Complementaria final de la Ley N°31071, se le otorga vigencia permanente;

Que, el Literal b), del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que es posible devengar un gasto a través de una Resolución Administrativa que se emita para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Que, la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA, “Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios”, en su numeral VII.4.7 del capítulo VII, indica que los reembolso de viáticos procede únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, mismo que estará sustentado con Resolución Administrativa, previo informe de la Unidad responsable debidamente motivada; asimismo, la citada directiva en el numeral VII.3.5 señala respecto de locadores o consultores: “(...), la planilla de viáticos debe estar acompañada con la copia de la orden de servicio o contrato de locación de servicios, en los cuales se contemple que el Programa, asume con los gastos de pasajes y viáticos”;

Que, mediante el Memorándum N° 1256-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-EUR, del 21 de octubre 2024, el Ejecutivo de Unidades Regionales, solicita reembolso de gastos realizados por el locador Sr. Rene Alfredo Pinazo Herencia, Unidad Regional de Lima Provincias - Huacho, durante la comisión de servicios en los centros poblados de Maraynilloq y Jucul del distrito de Santa Leonor, provincia de Huaura el día 29 de junio 2024, con el objetivo de realizar la supervisar la verificación de campo de acuerdo al proceso EEMRI 2024, justificando que como contingencia viaje imprevisto, no programado por los plazos establecidos, lo que está sustentado con el Informe N° 0089-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UR LIMA;

Que, con Informe N° 064-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA-CONT de 31 de octubre de 2024 la responsable de Contabilidad, sustentando los antecedentes enunciados, señala que procede el reembolso de gastos en alimentación y servicio de movilidad, durante comisión de servicios realizado por el comisionado Rene Alfredo Pinazo Herencia, que serán afectados a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3395-2024, con el siguiente detalle:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/
29/06/2024	Boleta de Venta 0001-5719	Alimentación	20.00
29/06/2024	Factura Electrónica FY01-1285	Alimentación	35.00
02/07/2024	Recibo por Honorarios Electrónico E001-26	Servicio de Movilidad (Servicio realizado el 29.06.204)	390.00
Total			445.00

Estando a lo informado, en mérito a los documentos presentados y al amparo de las disposiciones señaladas, con las facultades otorgadas en el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **RECONOCER** el pago de reembolso de viáticos por la suma de Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles (S/ 445.00) a favor del comisionado Rene Alfredo Pinazo Herencia, en ejecución de la Orden de Servicio N° 0601-2024 de la Unidad Regional de Lima Provincias - Huacho, que generó gastos locales y alimentación, durante la comisión de servicios realizado el día 29 de junio 2024, en los centros poblados de Maraynilloq y Jucul del distrito de Santa Leonor, provincia de Huaura.

Artículo Segundo. -**AUTORIZAR** a Contabilidad y Tesorería, proceder conforme al citado artículo primero.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al comisionado locador Rene Alfredo Pinazo Herencia, Coordinación de Unidades Regionales para su conocimiento y fines.

Artículo Cuarto. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, (www.gob.pe/agroideas), para cuyo efecto notifíquese al responsable de Sistema para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE